



EDICTO

Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia núm. 997/2020 de fecha 24 de febrero se ha aprobado:

“VISTAS las bases específicas para la creación de una bolsa de trabajo para nombramientos interinos y en su caso, contratación laboral de Técnico Promoción Económica Y Empleo, subgrupo A2, para el Ayuntamiento de Puçol, aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 3248/2019 de fecha 23 de julio.

VISTO el expediente tramitado al efecto, así como la finalización del proceso selectivo correspondiente.

VISTO, asimismo, el Acta de la sesión celebrada por el Tribunal Calificador de las mencionadas pruebas selectivas el día 21 de febrero del presente, en la que el Tribunal propone que se proceda a la creación de la correspondiente bolsa de trabajo, integrada por aquellos aspirantes que han superado el procedimiento selectivo.

VISTO el informe de la Jefatura del Servicio de RRHH de fecha 24 de febrero de 2020.

Por lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVE:

1º.- Aprobar la creación de bolsa de trabajo para nombramientos interinos y en su caso, contratación laboral de Técnico Promoción Económica Y Empleo, subgrupo A2, para el Ayuntamiento de Puçol, de conformidad con lo propuesto por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas efectuadas, integrada por aquellos aspirantes que han superado el procedimiento selectivo, quedando constituida por los aspirantes:

APELLIDOS y NOMBRE
CORTELLES ROIG, DESAMPARADOS
BAYARRI CLARAMUNT, CARMINA
CANO CABRERA, YOLANDA

De conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras del proceso selectivo, la bolsa de trabajo tendrá una duración cuatro años a contar desde la primera contratación o nombramiento. En el supuesto de que la relación se agotase, concurriendo necesidades del servicio, se podrá abrir una nueva bolsa de contratación, previa selección.

No obstante, si con anterioridad al transcurso de los cuatro años se convocaran pruebas selectivas para cubrir en propiedad las plazas cubiertas por el personal

seleccionado en el presente procedimiento, la presente bolsa de trabajo será sustituida por la que se constituya en su caso.

2º.- Publicar, la presente resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.”

Lo que se hace público para su general conocimiento y a los efectos oportunos.

Puçol, a 24 de febrero de 2020.

LA ALCALDESA

M^a Paz Carceller Llaneza